ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 181
SERIE DE 2002-2003

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA EXIMIR A PONCE MEDICAL FOUNDATION, INC. DEL PAGO DE LOS ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PCC 2002-0214, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES PARA LA ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN CLÍNICA ASCENDENTE A $11,764.50; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: La Ordenanza Municipal #60, Serie de 1994-95 del Municipio Autónomo de Ponce dispone que toda obra de construcción que se realice en los límites del Municipio deberá satisfacer inmediatamente el pago de arbitrios de construcción al comienzo de dicha obra;

POR CUANTO: Esta facultad impositiva es reconocida y autorizada mediante el Artículo 2.002 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991 según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos;

POR CUANTO: Ponce Medical School Foundation, Inc. es una institución sin fines de lucro constituida bajo las leyes de Puerto Rico;

POR CUANTO: Esta corporación dirige la Escuela de Medicina de Ponce, una institución académica sin fines pecuniarios;

POR CUANTO: La Escuela de Medicina construyó unas instalaciones para la enseñanza y la investigación clínica, en el Edificio T-419-57 del Lote #4 de la Urbanización Industrial Reparada de Ponce con el Permiso de Construcción PCC 2002-0214 pero necesitan evidencia del pago de los arbitrios de construcción de esta fase para que se les otorgue el permiso de uso de las facilidades.

POR CUANTO: El 2 de diciembre de 2002 el Presidente de la Escuela de Medicina de Ponce, el Dr. Manuel Martínez Maldonado le escribió una carta al Alcalde de Ponce solicitando se eximiera a la institución de este requisito por entender estar exentos del mismo;

POR CUANTO: No obstante que de la evidencia suministrada por el peticionario no se vislumbra que aplique ninguna de las exenciones vigentes sobre el pago de arbitrios de construcción, el Municipio considera que el conceder esta ayuda a la corporación sin fines de lucro aliviará la carga económica que este tipo de proyecto conlleva y ayudará a que los servicios se brinden con más rapidez para beneficio de la ciudadanía ponceña y puertorriqueña;

POR CUANTO: La corporación realizó un pago de **cuatro mil, ciento treinta y cinco dólares con cincuenta centavos** $4,135.50 por concepto de arbitrios de construcción el 6 de noviembre de 2002 pero todavía tiene una diferencia en arbitrios pendiente por la cantidad de **once mil, setecientos sesenta y cuatro dólares con cincuenta centavos** $11,764.50.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar una exención parcial del pago de arbitrios de construcción a favor de la Ponce Medical School Foundation, Inc. por concepto de la primera fase del proyecto de construcción identificado con el Permiso de Construcción 2002-0214 por la cantidad de **once mil, setecientos sesenta y cuatro dólares con cincuenta centavos** $11,764.50.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución será efectiva inmediatamente luego de la firma del Alcalde.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada a la Secretaría de Finanzas, a la Oficina de Permisos del Municipio Autónomo de Ponce y a la Escuela de Medina de Ponce a la atención del Dr. Manuel Martínez Maldonado.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 17 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 21 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2003.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar

Revisado por: DRC

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Resolución Núm. 181,** Serie de 2002-2003, **"PARA EXIMIR A PONCE MEDICAL FOUNDATION, INC. DEL PAGO DE LOS ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PCC 2002-0214, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES PARA LA ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN CLÍNICA ASCENDENTE A $11,764.50; Y PARA OTROS FINES",** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Continuación de Sesión Ordinaria del día viernes, 17 de enero de 2003 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez

AUSENTES EXCUSADOS:

Hon. Freddie Martínez
Hon. Enrique Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día viernes, 17 de enero de 2003, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 21 de enero de 2003, y éste la firmó el día miércoles, 22 de enero de 2003.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 23 de enero de 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

dar